



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.069/12

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 24 de Febrero de 2012 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DON MIGUEL MUÑOZ MORENO con domicilio en la calle Altozano, 4, Mijares, Ávila, así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por el solicitante referido, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido denegar, el derecho a la asistencia jurídica gratuita, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1/96, ya que según consta en las nóminas aportadas por el peticionario, correspondientes a los meses de julio a septiembre del año 2011, percibe unas retribuciones íntegras mensuales de la Empresa Instalaciones Alfar de 1.211,34 € y 1.114,61 €, respectivamente, cuantía superior al duplo del IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples), cuyo duplo fue fijado para el año 2011, año de la solicitud, en 14.910,28 € anuales y 1.065,02 € mensuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 del Real Decreto-Ley 3/2004, de 25 de junio y Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días, ante la Secretaria de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos del Procedimiento Causa nº 494/2010 - (Dimanante de las Diligencias Previas nº 344/10 - Procedimiento Abreviado nº 43/2010 - del juzgado de Instrucción nº 1 de Arenas de San Pedro), seguidos ante el juzgado de lo Penal de Ávila. (Nº Orden Colegio de Abogados nº 791/2010).

En Ávila, a 20 de Marzo de 2012.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.